



## **EXPEDIENTE Nº 1294/2024**

## APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente relativo a la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE ENFERMERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD ARNAU DE VILANOVA LLÍRIA.

- 1º- Teniendo en cuenta que en el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informados en su día por la Abogacía de la Consellería, y el Informe de la Intervención General sobre retención y fiscalización previa del expediente.
- 2º- En el Informe Justificativo del procedimiento de Adjudicación del Órgano Proponente de la Contratación, se propone la utilización del procedimiento abierto como forma de adjudicación, previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num,. 272, de 9 de noviembre de 2017) en adelante LCSP.
- 3º- Habiéndose ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de revisión de precios.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1º- El objeto del contrato de Suministro, teniendo por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, e el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles. El procedimiento de adjudicación a seguir es el Procedimiento Abierto. La tramitación del expediente será Ordinaria y de regulación Armonizada. Según se define en los artículos 16, 116, 131, y 156 a 159 de la LCSP.
- 1º-Todo ello de acuerdo con los artículos 28 y 116, de la LCSP, que establece deber de justificar el procedimiento de licitación elegido, la clasificación exigida a los participantes, la clasificación que se exija a los participantes, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, el valor del contrato y la necesidad a la que responde.
- 2º- El artículo 117 de la LCSP establece que completado el expediente de contratación se dictara resolución motivada por el Órgano de Contratación, aprobando dicho expediente, disponiendo la apertura del Procedimiento de Adjudicación, y aprobando el gasto.
- 3º- El artículo 156 de la LCSP establece que en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá representar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
- 4º- El artículo 159 de la LCSP establece que en el procedimiento abierto simplificado todo empresario interesado podrá representar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.





Y considerando el régimen de competencias establecido en el Decreto 135/2023 de 10 de agosto, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14/08/2023), en relación con la Resolución 01 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materias de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Consellería (DOGV nº 9718 de 06/11/2023).

## **RESOLVEMOS**

- 1º.- Aprobar el expediente nº 1294/2024 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE ENFERMERÍA PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD ARNAU DE VILANOVA LLÍRIA.
- 2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, en su caso, que han de regir la contratación del servicio a que se refiere el presente expediente.
- 3º.- Aprobar el gasto, habida cuenta de la toma de razón por parte de la Intervención Delegada del crédito adecuado a la naturaleza del gasto, a que corresponde el presupuesto del servicio que se ha de contratar y cuyo importe asciende CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS //113.727,90 €// IVA INCLUIDO, desglosado en (B.I.: //93.990,00 €//; IVA 21% //19.137,90 €//, IMPORTE TOTAL: //113.727,90 €//), con cargo al Capítulo VI, proyecto QR15000000, aplicación presupuestaria G01100201SAD0600 412.B22 63301 del ejercicio 2024.
- 4º.- Fijar como sistema de adjudicación el Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, y tramitación **ORDINARIA** del expediente.

Valencia a Fecha de la última firma digital

P.R. Conseller de Sanidad de 01/11/2023 (DOGV 9718 DE 06/11/2023) LA GERENTE DEL DEPARTAMENTO EL DIRECTOR ECONÓMICO

Fdo.: Ana María Albert Balaguer Fdo.: Jose Antonio Sanchez Baeza